Resolución No. 021-DGP-USDS-AC

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de marzo de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 008-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante Oficio D.D.S.E. 0356-02-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L97,420,580.00) con el propósito de financiar los gastos generados por el incremento en las misiones de avanzada a nivel nacional y el exterior y misiones de seguridad presidencial desarrolladas por la Guardia de Honor Presidencial (GHP). **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento parcial y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), a la Guardia de Honor Presidencial, a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) por **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L30,000,000.00)** para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 236, 237 y 240 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo Nº 1341; y, 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:**
ARTÍCULO 1. Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional disponibles en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 090
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 09
SEGURIDAD DEL DESPACHO
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 035 Guardia de Honor Presidencial GHP

90000		OTROS GASTOS	
99000		ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	L30,000,000.00
		TOTAL AMPLIACIÓN	L30,000,000.00

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000	**OTROS GASTOS**	
99000	**ASIGNACIONES GLOBALES**	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	L30,000,000.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO	**L30,000,000.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ SECRETARIO DE ESTADO **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*KIC